



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplente de Lescano, Conrado 01/01/22 al 28/02/22 EX-2021-00649205- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El pase en comisión solicitado en EX-2020-00150041- -UNC-ME#CNM por los ciclos lectivos 2020 y 2021, presentado por el Profesor LESCANO, Nestor Conrado (Legajo N° 26.905), para cumplir sus tareas en la Oficina de Representación de la Universidad de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesto por RR. N° 2895/2019; que el docente se desempeñaba en funciones educativas en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022:

- ORTÍZ MORÁN, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42.652), en doce (12) horas cátedra de Formación Musical I y seis (6) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.